

DECLARACIÓN DEL FORO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

El derecho a la igualdad y la no discriminación está consagrado en los principales instrumentos de Derecho Internacional sobre Derechos Humanos. En materia de discriminación racial, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial en su artículo 1.1 define esta como “cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la raza, color, ascendencia u origen étnico o nacional, que tenga el propósito de invalidar o perjudicar el reconocimiento, goce o ejercicio en situaciones iguales, de los derechos humanos y libertades fundamentales en el campo político, económico, social, cultural o cualquier área”.

El 14 de julio de 2022 entró en vigor la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, con el objetivo de garantizar y promover el derecho a la igualdad de trato y no discriminación, y que, incluye entre otros motivos la discriminación por razón de nacionalidad, así como la discriminación por origen racial o étnico. Los artículos 22 (Medios de comunicación social y publicidad, internet y redes sociales) y 23 de esta norma, (Inteligencia artificial y mecanismos de decisión automatizados), abordan el respeto a la igualdad de trato y la no discriminación por parte de los medios de comunicación social, así como la adopción de acuerdos entre administraciones públicas, empresas y plataformas de servicios de internet para prevenir y eliminar contenidos que atenten contra el principio de igualdad, y la puesta en marcha de mecanismos que minimicen los sesgos en algoritmos involucrados en la toma de decisiones de las administraciones públicas.

Es más, la Autoridad Independiente podría jugar un papel clave respecto a los discursos de odio, al poder, entre otras competencias “(...) iniciar, de oficio o instancia de terceros, investigaciones sobre la existencia de posibles situaciones de discriminación que revistan una especial gravedad o relevancia por razón de las causas previstas en el apartado primero del artículo 2, a salvo de aquellas que revistan carácter de infracción penal (...)”. Sin embargo, hasta este momento no ha habido desarrollo reglamentario de la norma ni se ha instituido la figura de la Autoridad Independiente para la Igualdad de Trato y la No Discriminación.

De los datos del Eurobarómetro especial 535 “Discriminación en la Unión Europea”, destaca que el 60% de la población española considera que la discriminación por razón del origen étnico está generalizada, y el 58% que el color de la piel es un motivo de discriminación generalizado. Por otra parte, la Agencia Europea de Derechos Fundamentales (FRA) publicó el 25 de octubre de 2023 su informe “Being black in the UE. Experiences of People of African Descent”, en el que el 29% de las personas de este grupo de población que fueron entrevistadas en España se habían sentido discriminadas en los cinco años anteriores por su color de piel, el 23% por su origen racial o étnico y el 2% por sus convicciones religiosas o creencias. En cuanto a los ámbitos en los que habían experimentado discriminación, el porcentaje más alto lo ocupaba el acceso al empleo con un 25%, seguido del lugar de trabajo, (20%), el acceso a la vivienda, (18%), el acceso a los servicios sanitarios, (16%) y la educación con el 12%.

Por otra parte, recientemente, el Ministerio de Interior en su informe sobre la evolución de los delitos de odio en España en 2022 mostró que los incidentes de odio se habían incrementado un 3,72% con respecto al año anterior. Con 755 incidentes, de nuevo es el racismo y la xenofobia la motivación con mayor número de incidentes. En este sentido la Comunicación Conjunta al Parlamento Europeo y al Consejo “Sin lugar para el odio: una Europa unida contra esta lacra” de la Comisión Europea de diciembre

de 2023 señala que “el conocimiento y la concienciación son fundamentales para el respeto mutuo y la tolerancia, y la falta de concienciación es uno de los motivos subyacentes del repunte del odio”.

Es preciso recordar igualmente el Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión, contra el racismo y la Xenofobia (2023-2027), uno de cuyos principios es la igualdad de trato y no discriminación, dedica sus bloques de política 5 y 6 respectivamente, a “la prevención, sensibilización contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia” y a “la atención y reparación de víctimas del racismo, la xenofobia y la intolerancia asociadas”.

En este sentido, también queremos señalar la importancia de garantizar que se cumpla lo establecido en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local sobre la inscripción en el Padrón Municipal de todas las personas vecinas del municipio. La inscripción padronal es un requisito para acceder a servicios básicos como la atención sanitaria y el sistema educativo, y la denegación o retraso en el empadronamiento a personas carentes de autorización de residencia, supone una discriminación.

Por todo ello el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes:

- Insiste en la necesidad de la pronta creación de la Autoridad Independiente prevista en la Ley 15/2022, que entre sus funciones tiene la de “participar en el Foro para la Integración de los Inmigrantes”, así como del desarrollo reglamentario de la Ley.
- Señala que es preciso impulsar, por parte de todas las Administraciones Públicas, el cumplimiento de los contenidos de la Ley 15/2022I y la implementación de las medidas incluidas en el Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión, contra el racismo y la Xenofobia, que tienen como finalidad la vigilancia, prevención, detección y eliminación del racismo, la xenofobia y los delitos, incidentes y discursos de odio asociados, así como facilitar la atención y la reparación a sus víctimas.
- Reitera la necesidad de disponer de mecanismos de denuncia seguros de delitos e incidentes de odio, así como de discurso de odio.
- Insta a las Administraciones, interlocutores sociales, organizaciones no gubernamentales y otras entidades que estructuran la sociedad, a colaborar de manera activa en la promoción de la diversidad, la inclusión, la convivencia y la igualdad, mediante la implementación de medidas que, más allá de las obligaciones legales, tengan como objetivo construir comunidades plurales e interculturales, en las que todas las personas, independientemente de su origen o nacionalidad, disfruten de la igualdad de derechos y oportunidades.

En Madrid, a 21 de marzo de 2024.

El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes